

10528 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización, otorgada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1981 al Ayuntamiento de Lloret de Mar, para construcción de obras de saneamiento de la playa de Canyelles, término municipal de Lloret de Mar (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 19 de febrero de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Lloret de Mar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
 Término municipal: Lloret de Mar.
 Destino: Obras de saneamiento de la playa de Canyelles.
 Plazo concedido: Cincuenta años.
 Canon: Exento.
 Prescripciones: Todas aquellas que figuran en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

10529 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización, otorgada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1981 a don Celestino Domínguez López, de obras de varadero y refugio en Xarraca, ocupando unos 49 metros cuadrados de dominio público en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado con fecha 25 de febrero de 1981 una autorización a don Celestino Domínguez López, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).
 Superficie aproximada: 49 metros cuadrados.
 Destino: Legalización de varadero y refugio en terrenos del dominio público.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon: 50 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El tránsito por la rampa varadero será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

10530 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al «Club Náutico de Águilas» para construcción obras complementarias de las autorizadas por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1977, en la zona de servicio del puerto de Águilas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 23 de enero de 1981 una autorización al «Club Náutico de Águilas», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Águilas.
 Provincia: Murcia.
 Destino: Construcción de una dársena para embarcaciones menores.

El plazo concedido terminará en la misma fecha que el de la autorización otorgada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1977.

Condición 28.ª Como mínimo, un 50 por 100 de los puestos de amarre o fondeo construidos deberán dejarse para uso público general, sin más exigencias para el usuario que el pago de las tarifas correspondientes.

Se dispondrá, entre las de uso público, de tantos puestos de amarre para espera como de dichos tipos haya, debiendo situarlos en los lugares más fácilmente accesibles y visibles para la embarcación que accede a la dársena, señalándolos debidamente.

Deberán dejarse a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo un puesto de amarre en el lugar que el mismo determine, de al menos tres metros, para atraque de punta de una embarcación de seis metros de eslora, para ser utilizada libre y gratuitamente por las que estén debidamente autorizadas. De igual tipo y en las mismas condiciones deberá dejarse otro puesto de amarre a los Servicios de Marina. Estos dos puestos de amarre podrán incluirse entre los de uso público.

Condición 27.ª Los usuarios de los amarres públicos podrán utilizar igualmente los demás servicios que se ofrezcan a las embarcaciones, previo pago de las tarifas correspondientes.

Prescripción 2.ª Si puesta en servicio la dársena se observara que existe peligro de accidente para los peatones que circulen por la acera exterior del paseo marítimo, el concesionario quedará obligado a la construcción de un cerramiento, en el plazo que se le indique, previa presentación del correspondiente proyecto, que para su aprobación será también remitido a la Dirección General de Puertos y Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

10531 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización, otorgada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1981 a don Celestino Domínguez López, de obras de caseta refugio embarcaciones y varadero en Portinatx, ocupando unos 96 metros cuadrados de dominio público en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), según la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1980.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 25 de febrero de 1981 una autorización a don Celestino Domínguez López, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).
 Superficie aproximada: 96 metros cuadrados.
 Destino: Legalización de obras de caseta refugio embarcaciones y varadero en terrenos del dominio público.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon: 50 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El tránsito por la rampa varadero será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

10532 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Marco España, S. A.», para construcción de taller en la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 23 de enero de 1981 una autorización a «Marco España, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.
 Provincia: Gran Canaria.
 Destino: Taller de reparación y mantenimiento naval dentro de la zona de servicio de la dársena exterior del puerto.
 Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

10533 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores de Carril «Santiago Apóstol» para instalación de dos postes y canalización eléctrica en la zona de servicio del puerto de Carril.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 17 de febrero de 1981, una autorización a la Cofradía de Pescadores de Carril «Santiago Apóstol» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio de puerto de Carril.
 Provincia: Pontevedra.
 Destino: Instalación de dos postes y canalización eléctrica para alumbrado de los parques de cultivo de moluscos en Carril.
 Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.